

6 de julio de 2012

NOTA DE PRENSA

EL BCE ANUNCIA LA INTRODUCCIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN INDIVIDUALIZADA SOBRE LOS PRÉSTAMOS QUE RESPALDAN A LOS BONOS DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (ABS)

En diciembre de 2010, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) decidió introducir requisitos para la presentación de información individualizada sobre los préstamos que respaldan a los bonos de titulización de activos (ABS) como parte del sistema de activos de garantía del Eurosistema. Los trabajos de preparación han finalizado y el Consejo de Gobierno también ha tomado nota de la creación del «European DataWarehouse», un repositorio digital único creado con la finalidad de que se pueda presentar información detallada sobre los préstamos subyacentes en cada titulización. En este contexto, la presentación obligatoria de información individualizada sobre los préstamos que respaldan a los ABS debe introducirse como sigue:

- para los bonos de titulización hipotecaria sobre inmuebles residenciales, la presentación de información será obligatoria a partir del 1 de diciembre de 2012;
- para los ABS cuyos activos subyacentes incluyan préstamos a pequeñas y medianas empresas, y para los bonos de titulización de activos respaldados por hipotecas no residenciales, será obligatoria a partir del 1 de enero de 2013;
- para los ABS respaldados por créditos al consumo, será obligatoria a partir del 1 de enero de 2014.

La información individualizada sobre los préstamos debe proporcionarse con arreglo a las plantillas que se encuentran disponibles en el sitio web del BCE, al menos con periodicidad trimestral. El Consejo de Gobierno también ha decidido los detalles y las modalidades del proceso de aplicación, que se describen a continuación.

[Detalles sobre la presentación de información individualizada sobre préstamos](#)

- Se establece un período de introducción gradual de nueve meses, que comenzará en la fecha indicada anteriormente, para cada clase de activos. En caso de que la información individualizada sobre los préstamos esté incompleta en esa fecha, deberá completarse gradualmente durante ese período transitorio.
- Para realizar un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de presentación de información individualizada sobre préstamos de las plantillas y verificar la puntualidad, la coherencia y el grado de exhaustividad de la información, el archivo único verificará automáticamente los ABS sobre los que se presente información detallada acerca de los préstamos y les asignará una calificación. Esta calificación reflejará estrictamente el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las disposiciones que rigen el sistema de activos de garantía del Eurosistema.
- Para lograr que la presentación de la información individualizada sobre préstamos resulte eficaz, los activos que generan flujos financieros y que respalden ABS deben pertenecer a la misma clase de activos, es decir, el conjunto de activos de garantía de los ABS debe ser homogéneo, de forma que la información individualizada sobre los préstamos pueda presentarse en una sola plantilla que se adecue a los activos de garantía.
- Los ABS que no cumplan los requisitos de presentación de información individualizada sobre préstamos porque estén respaldados por conjuntos diferentes de activos de garantía heterogéneos y/o no se ajusten a ninguna de las plantillas disponibles para la presentación de información seguirán admitiéndose hasta el 31 de marzo de 2014.

Estos requisitos se introducirán mediante una modificación de la Orientación del BCE de 20 de septiembre de 2011 sobre los instrumentos y procedimientos de la política monetaria del Eurosistema (refundición) (BCE/2011/14).

Banco Central Europeo

Dirección de Comunicación

División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente